



*DECRETO 172/2017, de 17 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra núm. 9/2016-17, integrada en el Plan Integral de Carreteras III, denominada "Ensanche y refuerzo de la CP BA-058 Don Álvaro a Mérida". (2017040183)*

Por resolución de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 30 de noviembre de 2016 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra núm. 9/2016-17, integrada en el Plan Integral de Carreteras III, denominada "Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-058 Don Álvaro a Mérida".

Mediante informe técnico de 2 de mayo de 2017 emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 119, de 23 de junio de 2017; en el periódico Hoy de fecha 23 de junio de 2017 y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación con fecha 2 de junio 2017.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios se presentaron alegaciones por una de las personas afectadas, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados que figura como anexo a este decreto.

En fecha 2 de junio de 2017 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 31 de agosto de 2017 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra núm. 9/2016-17, integrada en el Plan Integral de Carreteras III, denominada "Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-058 Don Álvaro a Mérida", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de octubre de 2017,



DISPONGO:

***Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa, y que figuran como anexo a este decreto, tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para ejecutar la obra núm. 9/2016-17, integrada en el Plan Integral de Carreteras III, denominada "Ensanche y refuerzo de la C.P. BA-058 Don Álvaro a Mérida".***

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 17 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO****N.º Orden: 24.**

Propietarios/as: Agueda Cardoso Ontivero.

Término municipal: Don Álvaro.

Polígono 2, Parcela 30.

Linderos:

- Norte: Juan José Blanco Carvajal.
- Sur: Carretera BA-058.
- Este: Ramón Cinta Prieto.
- Oeste: Carretera BA-058 y Feliciano Montero Cortés.

Superficie (m<sup>2</sup>): 2.709,53.

Cultivo: Labor Secano 3.

**N.º Orden: 34.**

Propietarios/as: Cesáreo Morcillo Gragera y Antonia Gragera Barrantes.

Término municipal: Mérida.

Polígono 42, Parcela 56.

Linderos:

- Norte: Pedro Morcillo Nieto.
- Sur: Término municipal de Don Álvaro.
- Este: Julián Calvo de Mora García Rico.
- Oeste: Carretera BA-058.

Superficie (m<sup>2</sup>): 729,88.

Cultivo: Frutal hueso (melocotón).

Otras afecciones: 126,66 ml cerramiento metálico 1,60 m, simple torsión con dos hilos espiño, con postes de traviesa de vía férrea reutilizados en estado de deficiente conservación.

**N.º Orden: 44.**

Propietarios/as: José María Barragán Aranda y Lorenza Durán Pérez.

Término municipal: Mérida.



Polígono 42, Parcela 144.

Linderos:

- Norte: Prestaciones Inmobiliarias Ledo Trinidad, S.L.
- Sur: Jorge Hidalgo e hijos, S.L.
- Este: Terrenos de los que se segregan y camino municipal.
- Oeste: Carretera BA-058.

Superficie (m<sup>2</sup>): 544,07.

Cultivo: Huerto.

Otras afecciones: 87,72 ml cerramiento metálico 1,60 m, malla ganadera con dos hilos espiño, estado deficiente de conservación.

**N.º Orden: 56.**

Propietarios/as: Josefa de Mera Merino.

Término municipal: Mérida.

Polígono 42, Parcela 35.

Linderos:

- Norte: Juan Gallego Sánchez.
- Sur: Joaquín González García.
- Este: Comunidad de propietarios Cerro las Gallinas.
- Oeste: Carretera BA-058.

Superficie (m<sup>2</sup>): 2.017,89.

Cultivo: Olivar 3 y pastos.

Otras afecciones: 203,40 ml cerramiento metálico 1,80 m simple torsión, malla ganadera, reforzando la primera, presentando un estado de conservación norma, que cuenta con postes alternos e hormigón armado (triples en ángulo cada cierta distancia ) y también con base soterrada de hormigón encofrado en tolda su longitud.

1 pozo-algibe de 4mx4m y 5m de profundidad.

• • •

